

LEY XXI - N° 26
(Antes Ley 2649)

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés provincial, el traslado de la Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná, a la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, el traslado de la sede de la Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná, a la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Remítase la presente Ley a la Presidencia de la República, a la Cancillería y a la Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.